



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez con solicitud de aplazar la audiencia inicial. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	23001310300320230019500
ASUNTO	ACCEDE APLAZAR AUDIENCIA
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede se pudo constatar que conforme al artículo 372 numeral 3° del CGP, **se cumplen los presupuestos para acceder al aplazamiento de la audiencia inicial por 1 sola vez**, así:

Se solicito por la parte
Se trajo prueba sumaria
Se solicito con anterioridad a la fecha de la audiencia
Existe una justa causa.

"(...) 3. Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento".

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE.

PRIMERO. ACCEDER al aplazamiento de la audiencia inicial, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. FIJAR NUEVA FECHA para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, el día 23 DE ABRIL de 2024, a las 10:00 am.

Se extiende el link de la audiencia, para la hora y fecha establecidas en este mismo auto.

Ordenando a las partes y abogados comparecer de manera obligatoria, so pena de aplicar las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372CGP, Se advierte que, en caso de no contar con la tecnología para acceder a la audiencia, deberán informar a despacho con dos (2) días de antelación, para ofrecer otros medios idóneos para el acceso a la justicia.

TERCERO. Se mantiene el mismo link.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**